

ACTA DE DIRECTORIO Ob.SBA N° 355/2023

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 11:35 hs. se da inicio a la sesión Ordinaria N° 355 del Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 472 y el mandato asignado a los integrantes del Directorio mediante el dictado del Decreto N° 371/22 (B.O. GCABA N° 6601 del 10/11/22), Decreto N° 265/22 (B.O. GCABA N° 6433 del 04/08/2022), Decreto N° 217/21 (B.O. GCABA N° 6154 del 23/06/2021), Decreto N° 251/21 (B.O. GCABA N° 6177 del 22/07/2021), Decreto N° 105/22 (B.O. GCABA N° 6343 del 23/03/2022) y Decreto N° 201/20 (B.O. GCABA N° 5867 del 12/05/2020), encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cuerpo Colegiado: el Presidente Dr. Alejandro AMOR, el Vicepresidente Cdor. Diego CARUSONI, los Directores: Sr. Héctor Jorge APREDA Sr. Jorge Alejandro AYALA, Sr. Eduardo BARRAGAN, Dr. Victor BRACAMONTE, Sr. Oscar DI VIRGILIO, Sr. Daniel MENDEZ, Dr. Aldo PERUSSO, Lic. Santiago PISTOLETTI, Sr. Santiago SANCHEZ VIGO, Sr. Roberto VILA y el Síndico, Dr. Marcelo MEIS,-----

Asisten a la sesión la Secretaria de Asesoría Médica Dra. María Laura Romero, el Dr. Mazzoli Pablo, el Responsable de la Auditoría Interna Dr. Darío Spada, el Secretario General Dr. Martín Ibáñez, el responsable de la Conducción Ejecutiva de Comunicación Pablo Bagnato, el responsable adjunto de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Dr. Juan Bautista Torres Lopez, la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mariana Mansilla, y asesores de Presidencia y Vicepresidencias a efectos de realizar en conjunto un análisis pormenorizado de cada punto del

Toma la palabra el Sr. Presidente e invita a la inauguración de los nuevos consultorios que serán inaugurados en el Sanatorio Dr. Julio Mendez en planta baja el día lunes 13 de marzo.

Temario convocante, a saber:-----

Punto N° 1: DISPOSICIONES AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-----

1.-Carpeta N° 665.775/23 – Disp. N° 76/23: Puesta en valor e instalación de nueva Sede en Carabobo 84, CABA.-----

Aprobada en virtud de la urgencia que demanda la presente contratación, bajo procedimiento de contratación directa del Art. 16 incisos a) y h) del RGCYC, con relación a la adquisición de insumos, materiales y contratación de mano de obra conforme presupuestos obrantes a fs. 2/4 por la suma total de \$ 5.496.572,99 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100), con condición de pago el 50% contra prestación de la factura y el saldo restante en tres (3) pagos iguales semanales.-----

El Sr. Presidente toma la palabra e informa que serán incorporadas 60 a 100 líneas al call center a fin de poder brindar una atención acorde a la necesidad de los afiliados sin que se saturen las líneas telefónicas de la ObsBA. A futuro se podrían llegar a 200 líneas, todo supeditado a evaluación.

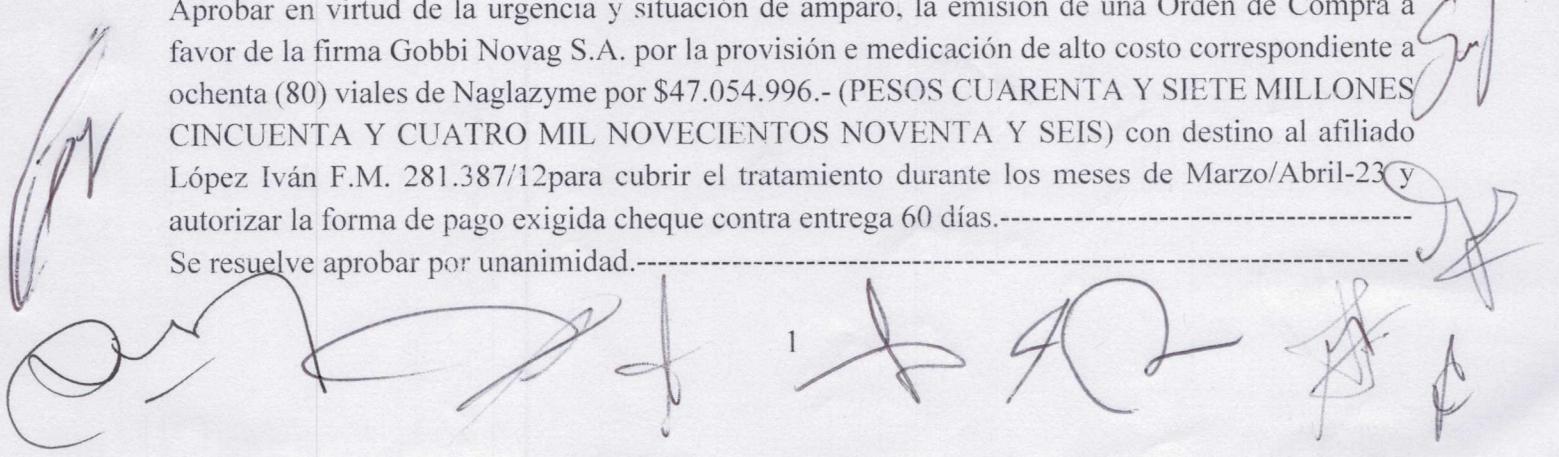
Asimismo, se informa que se ha contratado fibra óptica para la sede Central y el Sanatorio.-----

Se resuelve ratificar por unanimidad-----

2.- Carpeta N° 13.747/23 – Disp. N° 77/23: Provisión medicación alto costo af. López Iván F.M. 281.387/12-----

Aprobar en virtud de la urgencia y situación de amparo, la emisión de una Orden de Compra a favor de la firma Gobbi Novag S.A. por la provisión e medicación de alto costo correspondiente a ochenta (80) viales de Naglazyme por \$47.054.996.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) con destino al afiliado López Iván F.M. 281.387/12 para cubrir el tratamiento durante los meses de Marzo/Abril-23 y autorizar la forma de pago exigida cheque contra entrega 60 días.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad.-----



Punto N° 2: TEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:-----
LICITACIONES-----

3.-Carpeta N° 649.207/22: Adquisición de insumos para la realización de cirugía bariátrica, para un periodo semestral, con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 3.710.973,81.- (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs. 43/51-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 53 y manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

4.-Carpeta N° 639.799/22: Adquisición de material para un periodo semestral, con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

Atento que en Reunión N° 351 de fecha 12 Enero del 2023, el Directorio resolvió dejar sin efecto el primer llamado a Licitación Pública y asimismo autorizó un nuevo llamado, dado que la Comisión de pre adjudicaciones declaró inadmisibles la única oferta recibida por condicionar su forma de pago, no ajustándose a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones Generales.-----

A partir de ello, la Dirección General de Compras y contrataciones procedió a cursar invitación a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, habiendo recibido una única oferta perteneciente a la firma 20 DE JUNIO SRL por un total de \$ 12.298.328-----

Por lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento realizado y conforme a las facultades establecidas en el Art. 58ª y 59ª. del reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:-----

- Descartar en los renglones N° 1 al 7, la única oferta presentada 20 DE JUNIO SRL, por considerar lo ofertado precio excesivo, respecto del estimado para la presente contratación.
- Dejar sin efecto el llamado a licitación pública efectuado a fs. 146.-----
- Autorizar un nuevo llamado a licitación pública, previa actualización del monto estimado oportunamente.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

ADJUDICACIONES-----

5.- Carpeta N° 651.513/22: Adquisición de bombas de infusión elastomedica descartables- semestral-----

Adquisición de bombas de infusión elastomedica descartables por el término de seis (6) meses con destino a la Dirección de Enfermería del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 351 de fecha 12/01/2023.-----

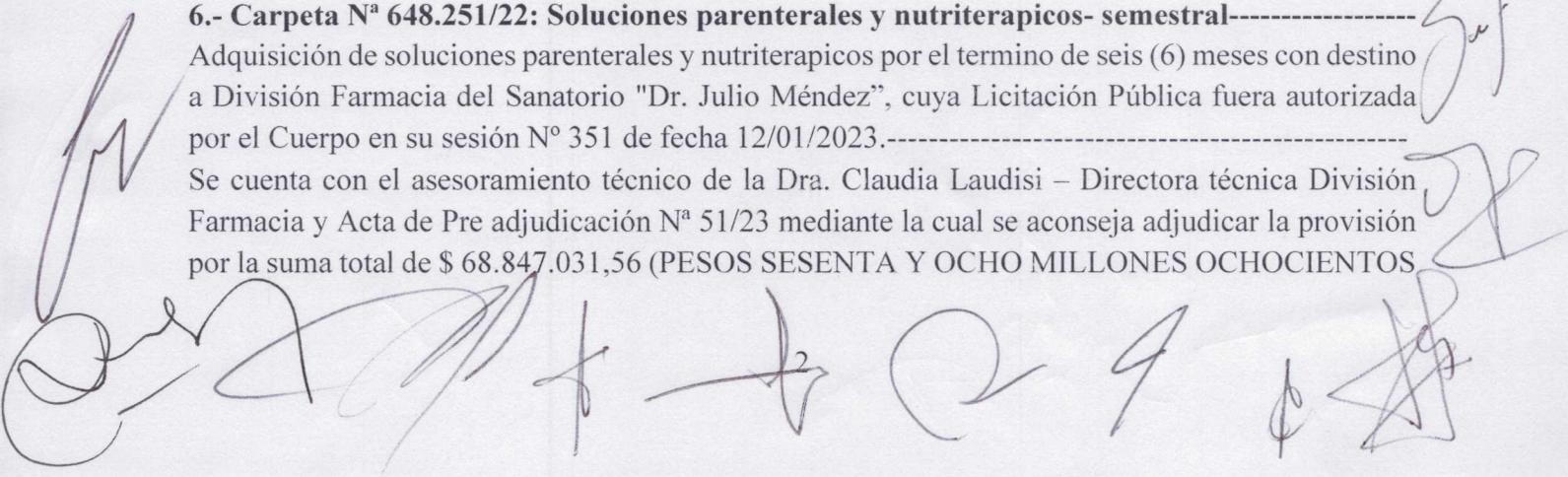
Se cuenta con el asesoramiento técnico de Lic.Mag/ Sra. Haydee Agüero Jefe del citado Servicio y Acta de Preadjudicación N° 48/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 2.991.725.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO) a favor de la firma CN MEDICAL DE CARLOS NIEVA por menor precio, ajustarse a lo solicitado, según marca ofrecida (BIOTEK).-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

6.- Carpeta N° 648.251/22: Soluciones parenterales y nutriterapicos- semestral-----

Adquisición de soluciones parenterales y nutriterapicos por el termino de seis (6) meses con destino a División Farmacia del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 351 de fecha 12/01/2023.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Dra. Claudia Laudisi – Directora técnica División Farmacia y Acta de Pre adjudicación N° 51/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 68.847.031,56 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS



CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), según detalle en cuadro de fs. 176/177.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

ORDENES DE COMPRAS-----

7.- Carpeta N° 661.227/22: Vto. Prórroga OC 717/22 a favor de Roema de Alfredo O. Chiarizia por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Aparatología de la Sala de Hemodiálisis del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" por un período anual.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones notifica el vencimiento de la prórroga de la citada OC que tendrá lugar el 17/04/23.-----

El Servicio de Nefrología con la conformidad del consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" remiten nuevo pedido con las especificaciones técnicas correspondientes.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir cotizaciones a título referencial a las firmas inscriptas en el RUP, arribando a un estimativo de \$ 3.180.000.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL) por un periodo anual, observándose un incremento del 67% respecto de la última prórroga.-----

Se agrega Proyecto Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares con dictamen sin observaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

8.-Carpeta N° 636.269/22 y ag.: Contratación por el servicio de cámaras y grabadoras con verificación diaria con destino a la Dirección General de Sedes H. Pueyrredón 959 y Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

Atento que operó el vencimiento de la Orden de compra N° 481/21 a favor de la firma Seynet de Fuenzalida Elbio Javier referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad y equipos de grabación instalados en el Sanatorio Méndez, que en reunión N° 349 el Directorio resolvió postergar su tratamiento a los fines de realizar un mayor análisis. Atento a lo expuesto, y en virtud de que por carpeta N° 648570/22 operara el vencimiento de la Orden de compra N° 452 /21 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad y equipos de grabación instalados en Sede Honorio Pueyrredón, la entonces Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros solicita arbitrar la unificación en un solo pedido y/o proveedor , para de esta manera disminuir los gastos del servicio y efectivizar los procesos administrativos.-----

En razón a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la firma en cuestión, una sola cotización por ambas contrataciones, según consta a fs. 32, y a fs. 33 luce el nuevo presupuesto presentado por la firma, cuyo monto mensual del servicio para el Sanatorio Méndez es de \$ 323.000 y para la Sede Honorio Pueyrredón es de \$ 42.120, cuyo importe mensual y anual unificado ascendería a la suma de \$ 365.120 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE) Y \$ 4.381.440 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).-----

Por lo expuesto, adjunta a fs. 34/36 el proyecto de orden compra por la contratación referida; y con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, eleva los actuados para su tratamiento por parte del Directorio.-----

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que realizara un convenio con el GCBA para que sean conectados domos y cámaras para formar parte del sistema de seguridad.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

CONTRATOS-----

9.-Carpeta N° 661.510/22 Fundación Hospitalaria.-----

Atento que en reunión N° 352 el Directorio resolvió aprobar la inclusión de las practicas Fondo Compensador, al convenio celebrado con la firma.-----

Que, posteriormente, la Secretaria de Asesoría Medica mediante correo electrónico obrante a fs.40/41 remite a la Dirección de Compras y Contrataciones el anexo correspondiente a las

prestaciones oportunamente aprobadas por el Directorio correspondientes al Fondo Compensador cuyos valores han sido modificados según lo concentrado con la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros en virtud de los nuevos valores aplicados.-----

Por lo expuesta la Dirección General de Compras y Contrataciones, bajo las premisas propuesta, procedió a realizar:-----

- Modificación del ANEXO II- Prestaciones incluidas y excluidas contenidas en el nomenclador indicativo de prestaciones de alta complejidad conf. RESOLUCION N° 2022-7953/GCABA/MHFGC, del convenio oportunamente aprobado en Reunión de Directorio N° 352, del 26/01/2023; conforme a los valores establecidos por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros obrantes en sobre folio de fs.40.-----
- Proyecto de Addenda de bonificación sobre las practicas involucradas en el segmento Fondo Compensador detalladas en el Anexo II ut supra referido, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.-----

Por lo expuesto, se elevan los actuados para su tratamiento por parte del Directorio.-----

Toma la Palabra la Dra. Romero indicando que la idea es próximamente pedir renovación del nomenclador, y que se renegocio a precios menores.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

10.- Carpeta N° 646.102/22: Equipos en comodato y adquisición de Kit de determinaciones para Biología Molecular - Laboratorio Central-----

Con fecha 30/06/22 operó el vencimiento del contrato suscripto con la firma Lectus referente a la instalación en comodato de equipamiento para procesamiento de muestras y adquisición de Kits reactivos para la realización de tests COVID por Técnica de PCR con resultados rápidos y sin derivar las muestras a laboratorios externos con demora en el diagnóstico, motivo por el cual la Jefa Unidad Laboratorio Central con la conformidad del Consejo de Administración remite requerimiento sugiriendo modelos y condiciones de adquisición según propuestas para facilitar el análisis económico.-----

En virtud de ello la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir cotizaciones a las firmas inscriptas en el RUP recibiendo dos cotizaciones de las firmas Medi Sistem y Droguería Artigas, las que según el análisis técnico se ajustan a lo solicitado.-----

A fs. 22 toma intervención la entonces Directora Médica del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" Dra. Eda Monetti describiendo los alcances del requerimiento y la necesidad urgente de su implementación, por lo cual recomienda una contratación por seis (6) meses hasta ordenar la demanda y en una segunda etapa considerar la ampliación del resto de las determinaciones.-----

Atento lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones encuadra el caso en el Art. 16 del Reglamento de Compras y Contratación de Servicios, considerando que la oferta de menor valor es la perteneciente a Droguería Artigas por \$ 5.896.281,60.- -----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen sin observaciones. La entonces Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros presta conformidad y luego interviene la Vicepresidencia.-----

Dado el tiempo transcurrido en la tramitación, se giran las actuaciones al Consejo de Administración para ratificar o rectificar la urgencia del requerimiento, en consecuencia, la Unidad Laboratorio Central ratifica las cantidades solicitadas.-----

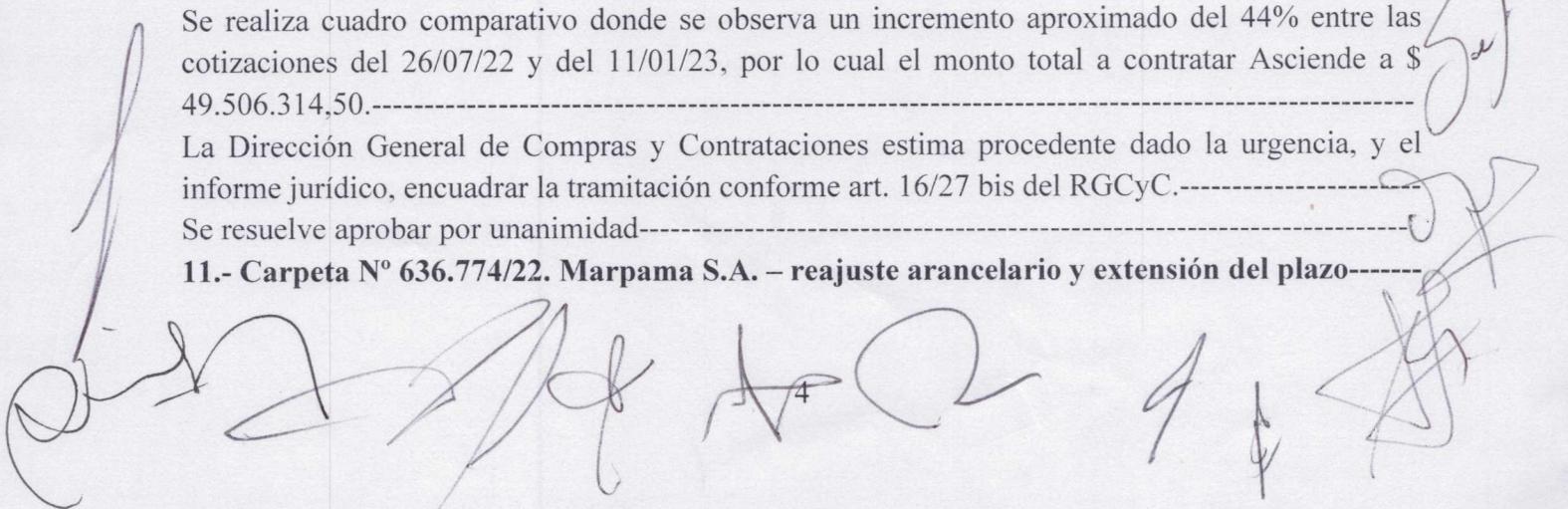
En ese estado se solicita mantenimiento de oferta a la firma Droguería Artigas quien acompaña nuevo presupuesto.-----

Se realiza cuadro comparativo donde se observa un incremento aproximado del 44% entre las cotizaciones del 26/07/22 y del 11/01/23, por lo cual el monto total a contratar asciende a \$ 49.506.314,50.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones estima procedente dado la urgencia, y el informe jurídico, encuadrar la tramitación conforme art. 16/27 bis del RGCyC.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

11.- Carpeta N° 636.774/22. Marpama S.A. – reajuste arancelario y extensión del plazo-----



El contrato con la firma de referencia tiene vigencia del 01/08/21 al 31/07/23. La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña a fs. 31/33 un Acta Acuerdo suscripta con el prestador que contiene los siguientes puntos:-----

a) Renovación y reajuste arancelario-----

- Extender la vigencia de la contratación hasta el 31/12/23-----
- Aplicar un ajuste según el siguiente detalle:-----
 1. Un 30% para las prestaciones correspondientes a Areas cerradas y homólogas a partir del 01/10/22 sobre valores vigentes al 30/09/22; con un segundo tramo no acumulativo del 20% a partir del 01/01/23 sobre valores vigentes al 30/09/22-----
 2. Para los códigos de consultas establecer a partir del 01/10/22 el valor de \$ 750.- y un segundo tramo no acumulativo del 20% a partir del 01/01/23 calculado sobre valores vigentes al 30/09/22-----
 3. Para el resto del Nomenclador convenido, un 20% a partir del 01/10/22 calculado sobre valores vigentes al 30/09/22 y un segundo tramo no acumulativo del 20% a partir del 01/01/23 calculado sobre valores vigentes al 30/09/22-----
- Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo Paritario SUTECBA, a partir del 01/03/23 y hasta la finalización del contrato.-----

b) Acta Acuerdo de Deuda.-----

Se conviene una quita del 15% sobre las sumas adeudadas resultando el total a abonar en \$ 58.022.160,03.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MILCIENTO SESENTA CON en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 14.505.540,01 desde Noviembre/22 hasta Febrero/23.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Addenda bajo las premisas propuestas que cuenta con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y dictamen sin observaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

La Dra. Romero indica que recibió quejas por parte de los afiliados e indica que entiende que no debería continuar este prestador.-----

Se resuelve por unanimidad aprobar el acta acuerdo de deuda y finalizar el contrato al 31 de julio del corriente.-----

12.- Carpeta N° 665.071/23: Vencimiento contrato firma Trust Med Group S.A.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento de los contratos Ob.SBA y, Fondo Compensador y Addenda, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis (6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/08/23 en idénticas condiciones.-----

Se aclara que los elementos adjudicados por Licitación tramitada en Carpeta N° 636.198/22 y ag., a esta firma, son en su totalidad importados y que respecto de las condiciones Fondo Compensador, se cuenta con la conformidad de la Coordinación General Fondo Compensador y de la Secretaría de Asesoría Médica. -----

El Sr. Presidente toma la palabra e indica que debería aclararse que la renovación tendría que ser hasta que se haga efectivo el nuevo llamado a licitación. -----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

13.- Carpeta N° 665.075/23: Vencimiento contrato firma Ortopedia Alemana S.A.C.I.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento del contrato Ob.SBA y Addenda, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente Ob.SBA. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis

(6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/05/23, conforme los valores bajo las premisas indicadas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros que consta a fs. 29.-----

Por lo expuesto, la Dirección de Compras y contrataciones realiza proyecto de Addenda de prórroga que luce en fs.32.-----

A fs. 34 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs. 39.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

14.- Carpeta N° 663.574/23: Vencimiento contrato firma Promedon S.A.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento del contrato Ob.SBA y Addenda, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente Ob.SBA. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis (6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/05/23, conforme los valores bajo las premisas indicadas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros que consta a fs. 32; sin perjuicio de aclarar que respecto de los renglones 628,635 y 677, el valor debería ser el ofertado oportunamente por dicha firma.-----

Por lo expuesto, la Dirección de Compras y contrataciones solicita la intervención de la Conducción de Recursos, quien a fs. 37 manifiesta dar por validos los valores ofertados por la firma según detalle de fs.37.-----

Por ello, a fs. 38 consta proyecto de Addenda de prórroga, elaborada bajo las premisas ordenadas y ut supra señaladas.-----

A fs. 40 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs.38.

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

15.- Carpeta N° 665.077/23: Vencimiento contrato Cirugía Alemana Insumos Médicos S.A.

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento de los contratos Ob.SBA y, Fondo Compensador y Addenda, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis (6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/05/23, conforme los valores bajo las premisas indicadas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros que consta a fs.48.-----

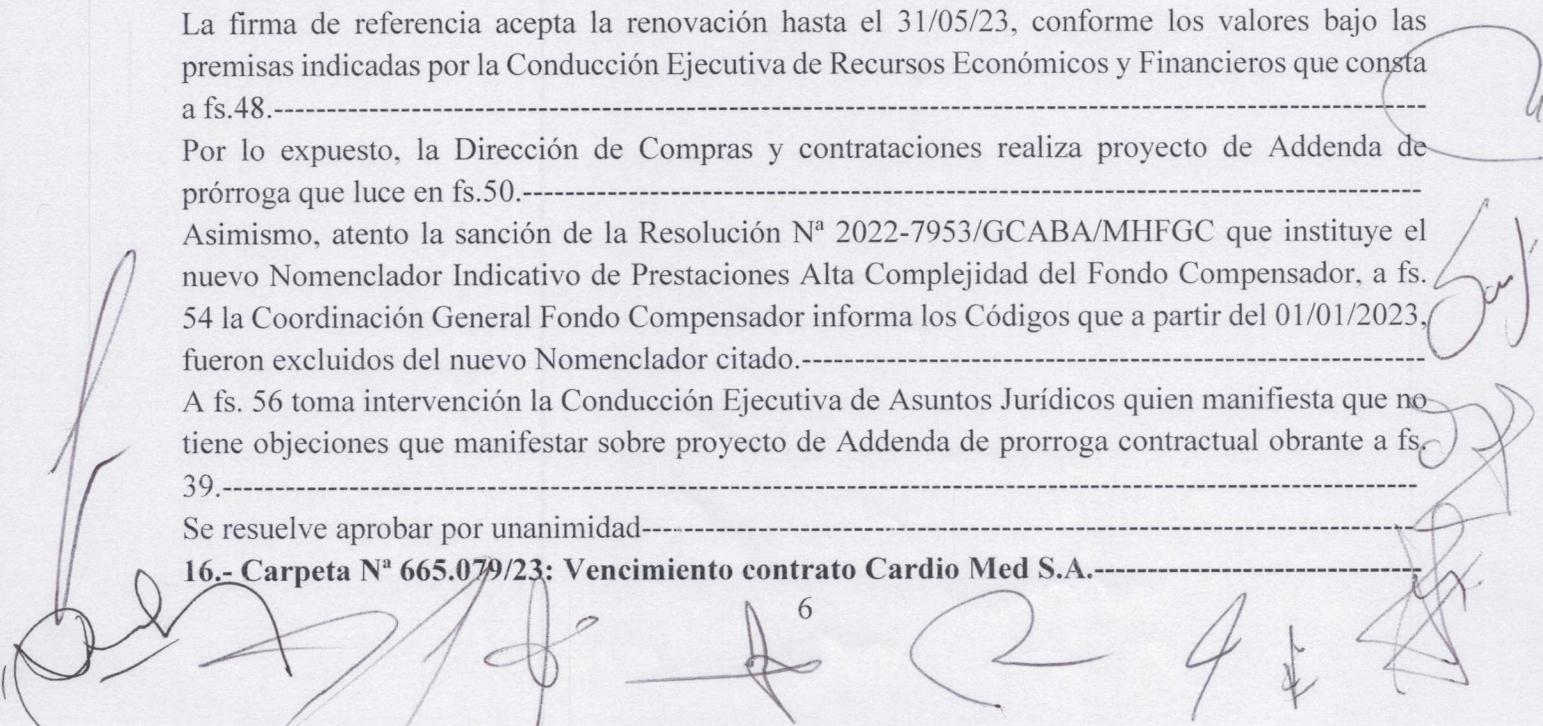
Por lo expuesto, la Dirección de Compras y contrataciones realiza proyecto de Addenda de prórroga que luce en fs.50.-----

Asimismo, atento la sanción de la Resolución N° 2022-7953/GCABA/MHFGC que instituye el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones Alta Complejidad del Fondo Compensador, a fs. 54 la Coordinación General Fondo Compensador informa los Códigos que a partir del 01/01/2023, fueron excluidos del nuevo Nomenclador citado.-----

A fs. 56 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs. 39.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

16.- Carpeta N° 665.079/23: Vencimiento contrato Cardio Med S.A.-----



La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento de los contratos Ob.SBA y, Fondo Compensador y Addendas, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis (6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/05/23, conforme los valores bajo las premisas indicadas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros que consta a fs.36.-----

Por lo expuesto, la Dirección de Compras y contrataciones realiza proyecto de Addenda de prórroga que luce en fs.39.-----

Asimismo, atento la sanción de la Resolución N° 2022-7953/GCABA/MHFGC que instituye el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones Alta Complejidad del Fondo Compensador, a fs. 43 la Coordinación General Fondo Compensador informa los Códigos que a partir del 01/01/2023, fueron excluidos del nuevo Nomenclador citado.-----

A fs. 45 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs. 39.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

17.- Carpeta N° 665.073/23: Vencimiento contrato South America Implants S.A.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento de los contratos Ob.SBA y, Fondo Compensador, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis (6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/05/23, con un incremento del 60% de los valores convenidos, tal como fuera determinado por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros que consta a fs.27.-----

Por lo expuesto, la Dirección de Compras y contrataciones realiza proyecto de Addenda de prórroga que luce en fs.30.-----

Asimismo, atento la sanción de la Resolución N° 2022-7953/GCABA/MHFGC que instituye el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones Alta Complejidad del Fondo Compensador, a fs. 32 la Coordinación General Fondo Compensador informa los Códigos que a partir del 01/01/2023, fueron excluidos del nuevo Nomenclador citado.-----

A fs. 34 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs. 30.-----

Hay proveedor Sizo Arg que ya indico que no podría renovar por cuestiones comerciales (Dante)

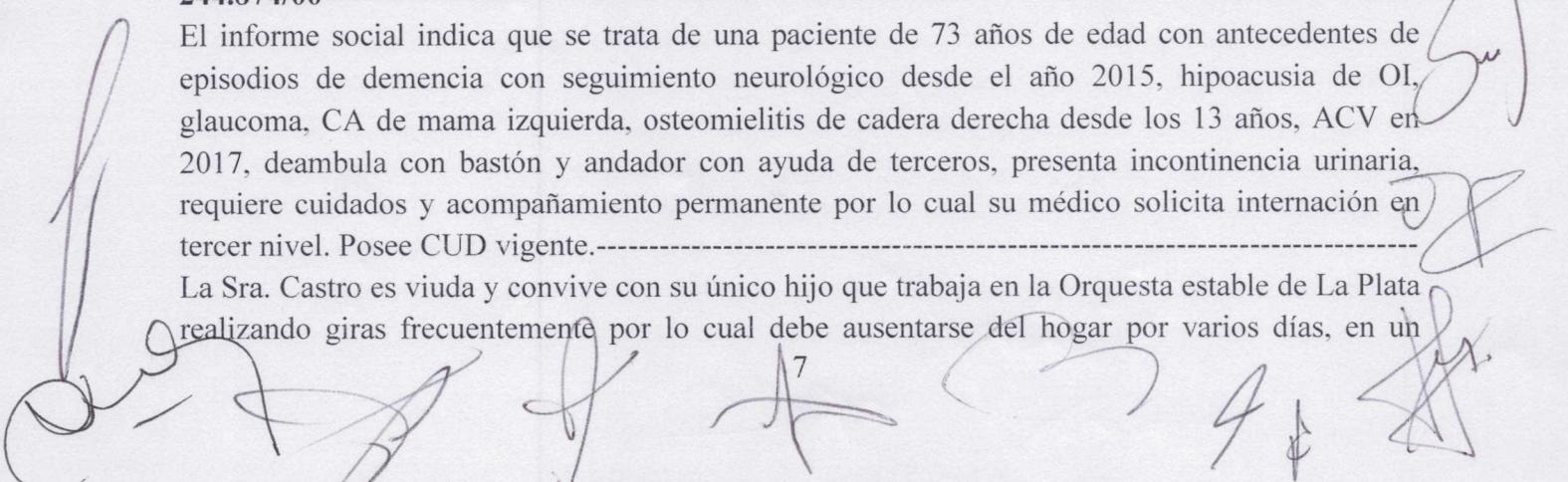
Se resuelve aprobar por unanimidad-----

Punto N° 3: TEMAS DE PRESTACIONES:-----

18.- Carpeta N° 3468/23: Solicitud internación geriátrica af. Castro María Cristina F.M. 244.874/00-----

El informe social indica que se trata de una paciente de 73 años de edad con antecedentes de episodios de demencia con seguimiento neurológico desde el año 2015, hipoacusia de OI, glaucoma, CA de mama izquierda, osteomielitis de cadera derecha desde los 13 años, ACV en 2017, deambula con bastón y andador con ayuda de terceros, presenta incontinencia urinaria, requiere cuidados y acompañamiento permanente por lo cual su médico solicita internación en tercer nivel. Posee CUD vigente.-----

La Sra. Castro es viuda y convive con su único hijo que trabaja en la Orquesta estable de La Plata realizando giras frecuentemente por lo cual debe ausentarse del hogar por varios días, en un



departamento alquilado, cuenta con un ingreso por jubilación que resulta insuficiente para solventar el costo de un hogar privado.-----

La afiliada fue categorizada por Auditoría Médica como paciente Dependiente.-----

Dado que se trata de un caso de excepción a la Res. 113/03 se elevan las actuaciones para su tratamiento en Directorio.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

19.-Carpeta N° 22.805/23: Solicitud de provisión de medicación alto costo con destino a la Af. Marinoni de Guevara Irene L. FM 294.705/10-----

La presente solicitud consiste en la provisión del medicamento de alto costo MYOSYME 50 mg. – 52 viales para la provisión del mes Febrero/2023 para tratamiento de la Enfermedad de Pompe, Tiene origen en la sentencia dictada en los autos caratulados “MARINONI, IRENE LUCIA C/OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO DE SALUD”, Expte. N° 1087/2015, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Secretaría N° 14; y cuenta con aprobación de la DGAMT para su financiamiento por el Fondo Compensador.-----

A fs. 8/17 consta presupuesto para la provisión del mes Febrero/2023 enviado por la firma FARMANDAT S.A. (proveedora habitual de la medicación) por el importe total de \$ 11.790.419,53.- (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 53/100) con forma de pago a 30 días.-----

La presente medicación se encuentra incluida en el Nomenclador de FC vigente 7953/MHFGC/22 con valor tope unitario que asciende a U\$S 1.040,00 CODIGO FC 700004- AGLUCOSIDASA ALFA 50MG FCO/AMP/VIAL/JERX1, SEGÚN COTIZACION u\$S DIVISA 03/03/23 Bco. Nación es de \$198,28, siendo el valor unitario de \$206.211,20 por 52 viales mensuales asciende a un total de \$ 10.722.982,40 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VIENTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100). A cargo del FC es el 80% de la facturado asciende \$9.432.335,62 y la diferencia a cargo de la Ob.SBA por u total de \$ 2.358.083,91.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

20.-Carpeta N° 15.378/22: Solicitud de Medicación para búsqueda de donante no emparentado para trasplante de células progenitoras hematopoyéticas a nivel Nacional e Internacional para el afiliado Ayra Penas León F.M. 982.187/11, a realizarse en el Hospital de Pediatría Garrahan.-----

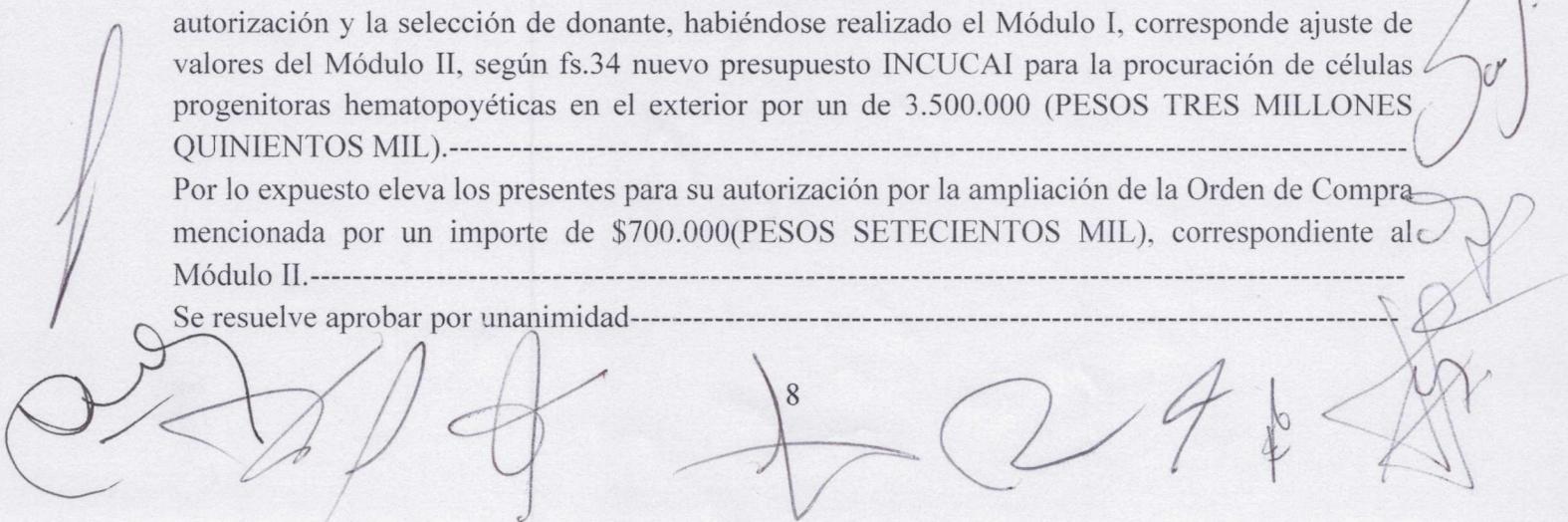
Atento que en reunión N° 343 de fecha 27-10-22 el Directorio autorizo la tramitación, mediante Orden de Compra a favor de INCUCAI, lo siguiente:-----

- Módulo I-correspondiente a la activación de la búsqueda de donante no emparentado de CPH y colecta de CPH en el caso que el donante seleccionado corresponda al Registro Argentino valor estimativo: \$1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN).-----
- Módulo II correspondiente a la procuración de células progenitoras hematopoyéticas en el exterior valor estimativo: \$2.800.000.- (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-----
- Forma de pago anticipado.-----
- Gastos Administrativos 10% del gasto total que implique la búsqueda por los servicios para obtener los donantes y la colecta y transporte de las células.-----

A fs. 40 la Coordinación General de fondo Compensador, dado el tiempo transcurrido en la autorización y la selección de donante, habiéndose realizado el Módulo I, corresponde ajuste de valores del Módulo II, según fs.34 nuevo presupuesto INCUCAI para la procuración de células progenitoras hematopoyéticas en el exterior por un de 3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL).-----

Por lo expuesto eleva los presentes para su autorización por la ampliación de la Orden de Compra mencionada por un importe de \$700.000(PESOS SETECIENTOS MIL), correspondiente al Módulo II.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----



21.-Carpeta N° 23.018/23: Provisión Factor VIII 500UI x 4 envases Af. Ismael González Giménez.-----

Atento que, reunión N° 353 del día de la fecha, el Directorio aprobó la provisión que tramita bajo amparo del medicamento Factor VIII Recombinante 1.000UI x 9 envases por mes marca Nuwiq (Cod. FC 7000105) solicitada para el menor González Giménez, Ismael, afiliado N° 950911/12, todo ello en virtud de la orden de compra vinculada en Fs. 35 en favor de la firma Sols S.A por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y tres (\$1.863.000), con vigencia desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, con una condición de pago de 30 F.P.F. y con un descuento PVP del 68% fijo durante la vigencia total de la Orden de Compra.-----

Que a fs. 22 las Coordinación General del Fondo Compensador informa que se ha modificado el tratamiento para el mes de febrero 2023, que de fs.3/21 consta:-----

- Resumen de historia clínica justificando el cambio.-----
- Autorización de la auditoria del Fondo Compensador.-----
- Presupuesto de Sols S.A. correspondiente a la cantidad adicional de frascos por un total de \$ 414.000 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL)-----

Por lo expuesto, eleva los presentes para su evaluación en requerimiento a la ampliación de la Orden de Compras N° 91/23.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

Punto N° 4: VARIOS-----

22.- Carpeta N° 665.544/23: Acta Paritaria N° 1/ 2023.-----

La Dirección General de Recursos Humanos eleva al Directorio el Acta de Negociación Colectiva -Comisión Central- N° 1/2023 suscripta, en el marco de la Comisión Paritaria Central constituida y bajo la coordinación de la Comisión de Relaciones del Trabajo, por representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de acordar las paritarias para el año 2023, para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa y en la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, según el siguiente esquema (ver cláusulas primera y segunda):-----

- a) 6% a partir de Enero/2023-----
- b) 5% a partir de Febrero/2023-----
- c) 9% a partir de Abril/2023-----
- d) 10% a partir de Junio/2023-----
- e) 10% a partir de Agosto/2023-----
- f) 10% a partir de Octubre/2023-----
- g) 10% a partir de Diciembre/2023-----

Más incremento a otorgar sobre conceptos de antigüedad (cláusula tercera) y adicionales (cláusula cuarta), acorde fechas y porcentajes detallados en los Anexos del Acta.-----

Como así también, se acordó el pase a Planta Permanente durante el año 2023 de los/las agentes que hayan prestado servicios de forma efectiva en la Planta Transitoria, por al menos cuatro (4) años contados hasta el 31 de diciembre de 2022y cuenten con los requisitos que esta paritaria ha reglamentado a través del Acta de Negociación Colectiva N° 5/19.-----

Se resuelve su adhesión por unanimidad-----

23.-Carpeta N° 665.527/23 y 666.115/23: Solicitud de apertura de Módulo de Atención Personalizada, en la Dirección General Gestión de Flota Automotor sita en Av. Emilio Castro 7680(CABA) y en la Comuna 10 sita en Bacacay 3968(CABA).-----

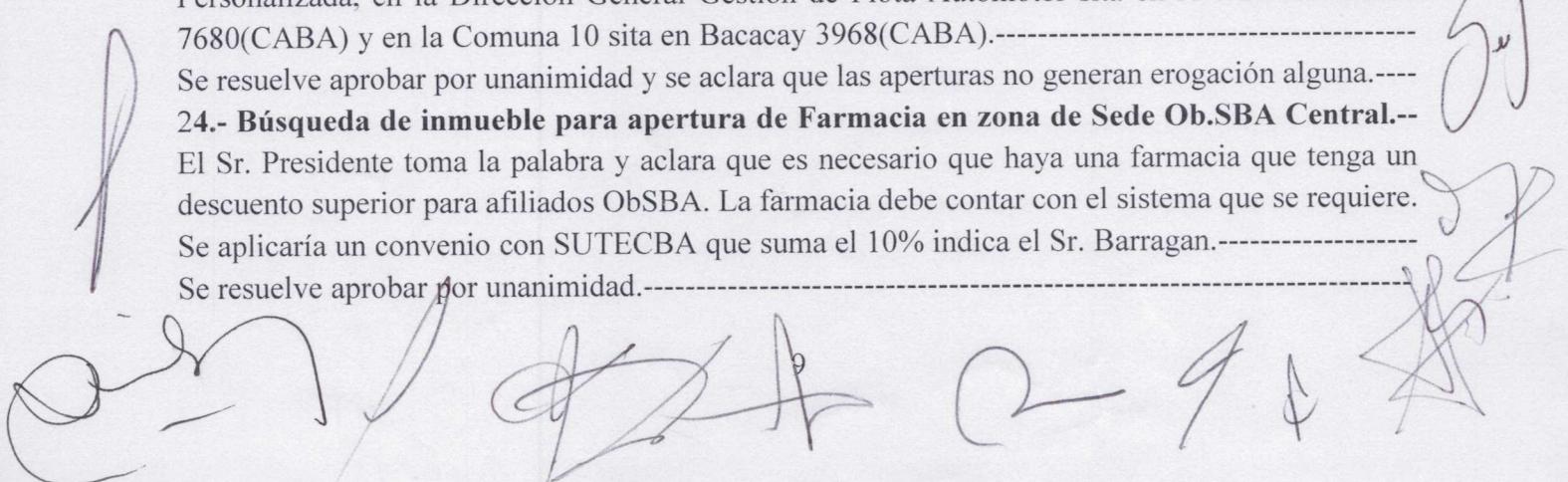
Se resuelve aprobar por unanimidad y se aclara que las aperturas no generan erogación alguna.-----

24.- Búsqueda de inmueble para apertura de Farmacia en zona de Sede Ob.SBA Central.-----

El Sr. Presidente toma la palabra y aclara que es necesario que haya una farmacia que tenga un descuento superior para afiliados ObSBA. La farmacia debe contar con el sistema que se requiere.-----

Se aplicaría un convenio con SUTECBA que suma el 10% indica el Sr. Barragan.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad.-----



LISTADO ADICIONAL-----

25.- Carpeta N° 13747-23 López Iván Sobre Medicación Solicitud de suministro Naglazyme (Ampliación, modificación, rectificación) (Complementa Punto 1, ítem 2)-----

Por medio de la carpeta 161.471-12 tramita la sentencia judicial donde se ordena a la ObSBA a que realice la provisión del medicamento Galsulfase (Naglazyme) en favor del afiliado Iván Ezequiel López.-----

Que por carpeta 13747-23 tramita el requerimiento de provisión de 80 viales para dos meses correspondientes a marzo y abril de 2023, a razón de pesos seiscientos diecinueve mil ochocientos diez con cuarenta y tres centavos (\$619.810,43) por cada vial, lo que hace un total de pesos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$49.584.834,40) y que fue aprobado por Disposición Ad Referéndum del Directorio N° 77 del 28 de febrero de 2023.-----

Según requerimiento de cotización que se ha recibido el 17 de febrero de 2023, le Laboratorio ofreció un descuento del 7% en caso de obtener la orden de compra el mismo día, situación que se realizó según la emisión de la Disposición N° 77/ObSBA/23 suscripta ad Referéndum del Directorio.-----

Con posterioridad, el día 28 de febrero de 2023 se recibe un mail por medio del cual el laboratorio procede a modificar el presupuesto aprobado alegando que se omitió el cálculo del IVA, lo cual hace un nuevo total con la modificación detallada de pesos cincuenta y seis millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y dos centavos (\$56.936.545,72).-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

26.- Carpeta N° 649215 Compras Vto OC 55/22 Suizo Arg. Mantenimiento equipo Sterrad 110S SDJM- Esterilización-----

Por medio de la carpeta 649215/22 el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez realiza el requerimiento para la contratación por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de esterilización por plasma de peróxido de hidrogeno sterrad 100S por un periodo de doce meses y teniendo en cuenta que el día 31 de diciembre de 2022 operó el vencimiento de la OC 55/22, emitida en favor de la firma Suizo Argentina S.A. que sirve de antecedente.-----

Que el mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos, educación y actualización del software es efectuado por SUIZO ARGENTINA S.A., constando en la carpeta carta de vinculación comercial de PRODUCT (ASP), realizada únicamente y en exclusividad por la firma DROGUERIA SUIZO ARGENTINA para el Sanatorio Dr. Julio Méndez-----.

La presente cuenta con Dictamen Jurídico por medio del cual se entiende procedente encuadrar la contratación en los Art. 16 y 27 bis del RGCyC por encontrar elementos suficientes que lo avalen.

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

27.- Carpeta N° 665146-23 Imprenta ref. Compra de Resmas papel ilustración-----

Por medio de la presente el Área de Imprenta solicita la adquisición de 150 resmas de 500 hojas cada una de papel ilustración en las medidas de 37x51 cm de 120 grs, para la confección de afiches y trípticos.-----

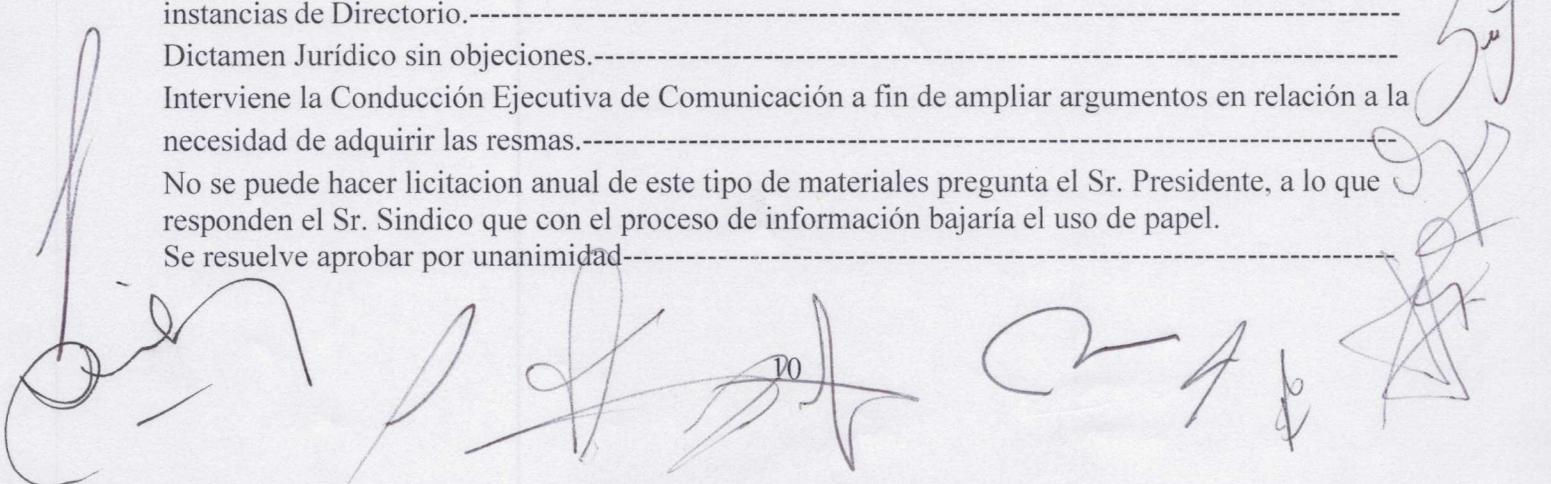
Interviene el área de compras indicando que por los valores la licitación debe ser autorizada en instancias de Directorio.-----

Dictamen Jurídico sin objeciones.-----

Interviene la Conducción Ejecutiva de Comunicación a fin de ampliar argumentos en relación a la necesidad de adquirir las resmas.-----

No se puede hacer licitación anual de este tipo de materiales pregunta el Sr. Presidente, a lo que responden el Sr. Sindico que con el proceso de información bajaría el uso de papel.

Se resuelve aprobar por unanimidad-----



28.- Carpeta N° 666288-23 Conducción Ejecutiva de Comunicación Ref. Compras de computadoras. -----

Se tramita la compra de 30 computadoras y 30 auriculares para la incorporación de nuevos puestos de trabajo del Call Center de turnos del Sanatorio Dr. Julio Méndez y Atención al Afiliado. El fin principal es poder dar respuesta la alta demanda de llamados de afiliadas y afiliados lo que llevará a una mejora en la atención y en la calidad de los servicios brindados.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

29.- Carpeta N° 666236-23 Ref Plan estratégico integral para el desarrollo de obras sociales libres de violencia. -----

Por medio de la carpeta que nos ocupa se puede apreciar el Plan estratégico integral para el desarrollo de obras sociales libres de violencia y también se pone en conocimiento la intención de proceder a crear la Conducción Ejecutiva de Políticas Institucionales Integrales Tendientes a la Erradicación de las Violencias.-----

Ya había sido aprobado, solo se le modifica el nombre.-----

Se resuelve aprobar por unanimidad-----

Teniendo en cuenta que se ha dado por concluido el orden del día toma la palabra el sr. Presidente e indica:-----

*Que se firmó el acta de continuidad de pago de conceptos no remunerativos y el acta anual por aporte de discapacidad -----

*Se prepararon 2 proyectos de ley que se dialogó con parte de ObsBA y el Sr. Minsitro de Hacienda Martin Mura que tratan el primero de la condonación de deuda de FACOEP que son mas de mil millones de pesos, donde los hspitales pueden facturar toda prestación que se dé con autorización de ObsBA. Se condona la deuda y se establece el marco de cómo va a funcionar que solo se factura todo lo que esté autorizado.-----

Y en relación al Fondo Compensador que tiene por objeto el pago de prestaciones y medicaciones de alta complejidad que hoy está en el 80% llevarlo a cubriri el 100%.-----

*Hacer mesa de trabajo para analizar prestaciones que se levantan y ver que opinión hay sobre el prestador y la prestación brindada en relación con el precio.-----

El SIGAF está teniendo complejidades en su implementación indica el Sr. Presidente, lo cual trae problemas de credibilidad con el afiliado y prestadores. Se debería analizar cuanto falta para llegar a la funcionalidad del SIGAF como corresponde o buscar alternativas de pago para casos excepcionales.-----

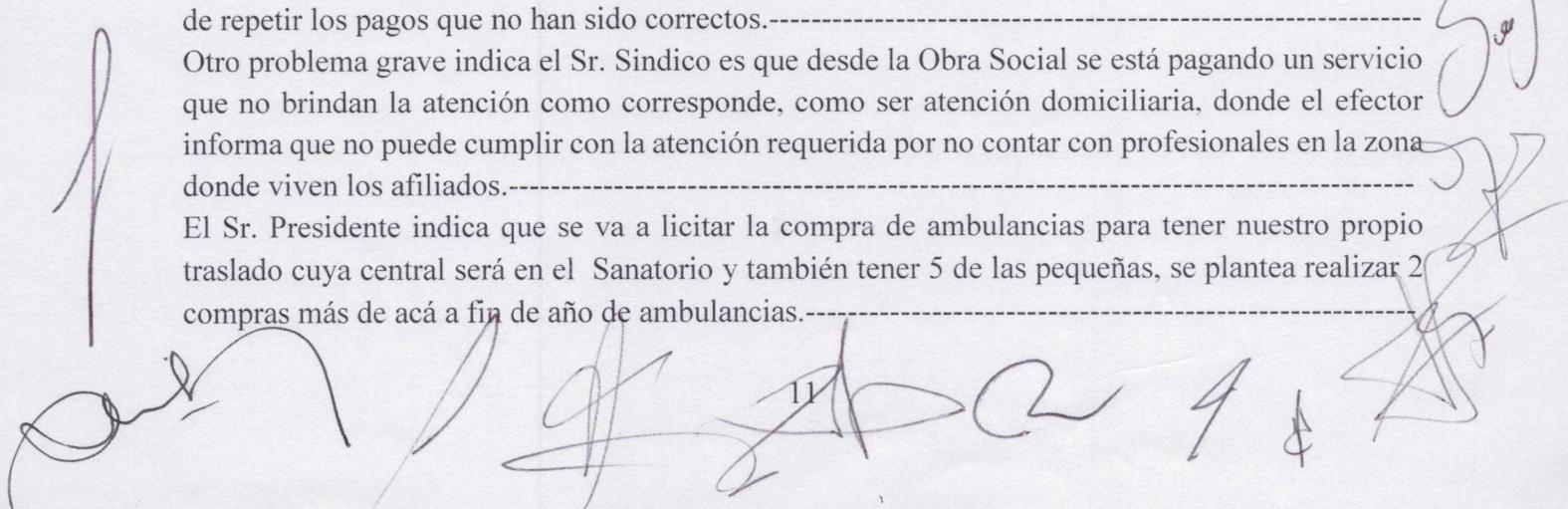
El Sr. Sindico, indica que hay prestadores que hace muchos meses no están cobrando sus facturas que no afecta solamente a la cuestión prestacional, tenemos problema de deficiencia informática. El personal de informática indica que las computadoras nuevas no pueden acceder a los sistemas viejos de la ObsBA-----

Esta semana se incorpora para asesorar el titular de ingeniería informática de la UBA, indica el Sr. Presidente.-----

Hay 3800 carpetas al día de la fecha que tienen hasta 2 años de antigüedad que no están pagadas y/o auditadas, el Sr. Presidente informa que iniciará sumario para investigar porque no fueron auditadas, si fueron por incumplimiento de deberes de funcionario público hará denuncia penal, y va a pedir que sean auditadas por la Auditoria General de la Ciudad y nos reservarnos el derecho de repetir los pagos que no han sido correctos.-----

Otro problema grave indica el Sr. Sindico es que desde la Obra Social se está pagando un servicio que no brindan la atención como corresponde, como ser atención domiciliaria, donde el efector informa que no puede cumplir con la atención requerida por no contar con profesionales en la zona donde viven los afiliados.-----

El Sr. Presidente indica que se va a licitar la compra de ambulancias para tener nuestro propio traslado cuya central será en el Sanatorio y también tener 5 de las pequeñas, se plantea realizar 2 compras más de acá a fin de año de ambulancias.-----



El Sr. Presidente comunica que se inscribieron al retiro voluntario 250 personas, los médicos piden incorporarse también. En relación a lo expuesto, se deberá hacer una evaluación de cada caso concreto. -----

Toma conocimiento el cuerpo colegiado de las modificaciones que serán aplicadas en la página web de la ObsBA brindadas pro el Sr. Bagnato.-----

Se llegó a acuerdo con los bomberos voluntarios de la ciudad, que mediante acto administrativo del GCBA se incorporan a la ObsBA, indica el Sr. Presidente.-----

En virtud de no tener otros temas a tratar queda cerrado el acto siendo las hs 12:50.-----

Cdr. DIEGO ESTEBAN CARUSON
VICEPRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

HECTOR JORGE APREDA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JORGE ALEJANDRO AYALA
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. VÍCTOR A. BRACAMONTE
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

EDUARDO ALBERTO BARRAGAN
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DANIEL MARIO MENDEZ
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

OSCAR JUAN DI VIRGILIO
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. ALDO ERNESTO PERUSSO
DIRECTOR
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic. SANTIAGO AGUSTIN PISTOLETTI
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

ROBERTO VILLALBA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Santiago Sanchez Vigo
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. MARCELO FERNANDO MEIS
SÍNDICO
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.